



Resolución de 8 de junio de 2021, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia corresponde al Subdirector/a General, Director/a del Departamento de Signos Distintivos.

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Departamento de Signos Distintivos, se delegaron en Jefes de Área, de Servicio y de Sección, determinadas funciones del Director del Departamento. La modificación de la relación de puestos de trabajo que ha sufrido el Departamento desde aquella fecha y que ha supuesto, entre otras novedades, la creación de nuevos puestos de trabajo, hace necesario actualizar la citada Resolución a fin de tener en cuenta la nueva estructura interna, a la hora de delegar la firma de las resoluciones que son competencia del Director del Departamento.

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. dispone, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la desconcentración y transferencia en el Subdirector General del Departamento de Signos Distintivos de las siguientes atribuciones del Director del organismo:

- a) Resolución de expedientes de marcas nacionales.
- b) Resolución de expedientes de marcas internacionales.
- c) Resolución de expedientes de nombres comerciales.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, se resuelve lo siguiente:

Primero. Queda delegada en el Subdirector General Adjunto, en el Jefe de Área de Examen de forma y mantenimiento de derechos, los Jefes de Área de Examen, en el Jefe de Área de Nulidad y Caducidad Administrativa y en los Jefes de Servicio, con carácter general, la firma de las resoluciones señaladas en el artículo 9 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

Segundo. Queda delegada en los Jefes de los Servicios de Examen, la firma de las resoluciones de los expedientes de signos distintivos.

Tercero. Queda delegada en el Jefe de Servicio de Examen de Forma y Clasificación de productos y servicios la firma de resoluciones del examen de forma y desistimientos de solicitudes de marcas nacionales y nombres comerciales, la firma de las resoluciones relativas a modificaciones de signos distintivos registrados, así como, las resoluciones de restablecimiento de derechos.

Cuarto. Queda delegada en el Jefe de Área de Examen de Forma y Mantenimiento de derechos y en el Jefe de Servicio de Mantenimiento de derechos la firma de las certificaciones y de las resoluciones de renovaciones y caducidad de las diversas modalidades de signos distintivos.

CORREO ELECTRÓNICO

informacion@oepm.es

Pº DE LA CASTELLANA, 75
28071 MADRID
TEL. 902 157 530
FAX. 91 349 55 97



Quinto. Queda delegada en el Jefe de la Sección de Ordenación y Notificación la firma de resoluciones relativas a renuncia de derechos e inscripción de cambios de nombre de las distintas modalidades de signos distintivos.

Sexto. Queda delegada en el Jefe de Sección de Cesiones y Licencias la firma de resoluciones de inscripción de cesiones, opciones de compra, otros derechos reales y licencias de todas las modalidades de signos distintivos.

Séptimo. Queda delegada en el Jefe de Área de Nulidad y Caducidad administrativas la firma de las resoluciones de nulidad y caducidad administrativas de signos distintivos.

Octavo. La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Subdirector General del Departamento, el Subdirector General Adjunto o los Jefes de las Áreas o el Jefe inmediatamente superior correspondiente, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que se delega la firma, asumir directamente la firma de las resoluciones de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Noveno. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 2021
La Subdirectora General, Directora del Departamento

Inmaculada Redondo Martínez

Sres/as. Subdirector/a General Adjunto/a, Jefes de Área, de Servicio y de Sección del Departamento de Signos Distintivos